

EU5395513



05/2019



ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS) de la entidad mercantil SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PALMA, S.A.U. -----

NÚMERO TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (3.143).

En Los Llanos de Aridane, mi residencia, a treinta de octubre de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, PABLO OTERO AFONSO, Notario del Ilustre Colegio de Canarias, -----

COMPARECE: -----

DON MARIANO HERNÁNDEZ ZAPATA, mayor de edad, funcionario, soltero, vecino de Los Llanos de Aridane, con domicilio en Av. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, número 26, 3 derecha, con D.N.I./N.I.F. número 42189475T. -----

INTERVIENE: -----

En representación de la entidad mercantil SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PALMA, S.A.U., con domicilio en Santa Cruz de La Palma, Av. Indianos, número 14, 2ºB y C, con C.I.F.

número A38732566. -----

Fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada en Santa Cruz de Tenerife, por el notario don Fernando González de Vallejo González, el día 31 de enero de 2003, número 334 de Protocolo, complementada por otra autorizada por igual notario, el día 5 de marzo de 2004, número 813 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de La Palma, tomo 46, folio 213, hoja IP-2049, inscripción 2ª. -----

Según la reseñada escritura constitucional, su objeto social es, entre otras cosas, "promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas de carácter estragégico de la Isla de La Palma y de las empresas en ellas constituidas". Manifiesta que su actividad principal es Servicios Integrales a edificios e instalaciones (código CNAE 81.10). ----

Ostenta el cargo de vicepresidente del consejo de administración, cargo para el que fue nombrado por acuerdo de la Junta de fecha 14 de agosto de 2015, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Los Llanos de Aridane, don Pablo Otero Afonso, el día ocho de abril de dos mil dieciséis, número 907 de protocolo, inscrita en el

EU5395514

05/2019



Registro Mercantil de Santa Cruz de La Palma, tomo 63, folio 43, hoja IP 2049, inscripción 12ª. -----

Actúa en ejecución de los acuerdos de la Junta y del Consejo de Administración, de fecha 28 de octubre de 2019, así resulta de certificación que me entrega, expedidas por la Secretaria con el Visto Bueno del Sr. Presidente, cuyas firmas considero legítimas por conocerlas y que incorporo a esta escritura. -----

Manifiesta que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar, y que no ha experimentado variación la capacidad jurídica de su representada en este acto, así como que los datos de identificación de la persona jurídica y su objeto social no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente empleado para su identificación, y que la entidad representada actúa por cuenta propia. -----

Yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta del documento auténtico reseñado, se

encuentra suficientemente facultado para el acto o contrato a que este instrumento se refiere, como representante orgánico de dicha Sociedad. -----

En la relación con la obligación de identificación del *titular real* de la entidad otorgante que impone la Ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (Ley 10/2010, de 28 de abril), manifiesta la representación de dicha entidad que el único socio titular del cien por cien es el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma. -----

Identifico al compareciente por su reseñado documento; constan de sus manifestaciones los datos personales. -----

Y lo juzgo, según interviene, con capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y a tal efecto, -----

----- **OTORGA:** -----

Que según interviene eleva a público y deja formalizados los acuerdos adoptados en la Junta y el Consejo de administración de la entidad mercantil indicada, de fecha 28 de octubre de 2019 en los mismos términos en que resulta de la



05/2019

EU5395515



certificación citada en la intervención y unida a esta matriz, dándose aquí por íntegramente reproducida al objeto de evitar repeticiones. -----

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA. Informo sobre la posibilidad de presentación telemática de copia autorizada electrónica en el Registro Mercantil, el día de hoy o primer día hábil siguiente, por el sistema previsto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, haciendo constar su decisión de NO usar tal procedimiento, una vez hechas las correspondientes advertencias. -----

Así lo otorga después de hechas las reservas y advertencias legales, y las consecuencias de toda índole, incluso de orden penal, que se derivarían de la falsedad o inexactitud de sus declaraciones.

Advierto la de la obligatoriedad de inscribir esta escritura en el plazo de un mes en el Registro Mercantil. -----

Advierto también de conformidad con la legislación del Impuesto de Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de la obligación de presentar en la Oficina Liquidadora copia autorizada de esta escritura, con copia simple, acompañada de la pertinente autoliquidación, en el plazo de un mes contado desde el otorgamiento de esta escritura. -----

Los intervinientes quedan informados de lo siguiente: -----

- Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----



05/2019

EU5395516



- La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

- El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

- Los datos proporcionados se conservarán

durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

- Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Avenida Enrique Mederos, número 4, 2ª planta, 38760-Los Llanos de Aridane. -----

- Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

- Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Permito al compareciente, por su elección, la lectura de esta escritura, advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial;

EU5395517



05/2019

manifiesta, después de preguntarle expresamente, haber quedado debidamente informado del contenido de este instrumento público, y no tener dudas sobre el mismo, prestando a éste su libre consentimiento; enterado según dice, por la lectura que ha efectuado y por mis explicaciones verbales, la encuentra conforme, la otorga y firma. -----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad informada del otorgante. -----

----- AUTORIZACIÓN -----

Del total contenido del presente instrumento público, que queda extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los cuatro anteriores correlativos en orden de la misma serie, yo, el Notario, DOY FE. --

Está la firma del compareciente. Signado. PABLO OTERO. Rubricado y sellado. -----

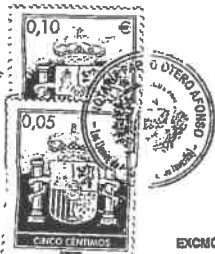
Base de aplicación: sin cuantía

Números del arancel aplicados: 1, 4, N° 8, 7

Derechos Arancelarios: 160,99 €

Está la media firma.

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA.-----




EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 - Fax: 922 420 830

SECRETARÍA GENERAL

AMGR/mjgp

D. ANSELMO FRANCISCO PESTANA PADRÓN, CONSEJERO SECRETARIO ACCTAL. DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 9 de agosto de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

PUNTO DE URGENCIA N° 2.- PROPUESTA DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN INSULAR EN LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EN OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de nombramiento de representantes de la Corporación Insular en los Organismos dependientes del Excmo. Cabildo Insular de la Palma y en otras entidades y organismos públicos y privados, como consecuencia de la nueva Corporación existente en este Cabildo Insular, que es del siguiente tenor:

OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO.

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA (SODEPAL) (10)

D. Mariano Hernández Zapata.

Dª Raquel Noemí Díaz y Díaz.

D. Carlos Javier Cabrera Matos.

D. Anselmo Francisco Pestana Padrón.

Dª Jovita Monterrey Yanes.

D. José Basilio Pérez Rodríguez.

Dª Nieves Lady Barreto Hernández.

D. Jordi Pérez Camacho.

Dª María del Carmen Brito Lorenzo.

D. Antonio Pérez Riverol.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y

EU5395518

05/2019



Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

ASIMISMO, CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 6 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

"ASUNTO N° 3.- PROPUESTA DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN INSULAR EN LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EN OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la renuncia presentada por D. José Basilio Pérez Rodríguez, al cargo de Consejero de este Cabildo Insular, según escrito de fecha 19 de agosto, registrado mismo día, con el número 2019033703 y que se dio cuenta en la Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 26 de agosto de 2019.

Visto que en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 9 de agosto de 2019, el Sr. D. José Basilio Pérez Rodríguez fue nombrado como representante en distintos Organismos dependientes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y en otras entidades y organismos públicos y privados, siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad:

- Nombrar a D. José Adrián Hernández Montoya en sustitución de D. José Basilio Pérez Rodríguez en la Entidad SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA (SODEPAL).

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, a petición de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la isla de La Palma (SODEPAL), ante la Notaría, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 28 de octubre de 2019.

EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata



DON JOSÉ ADRIAN HERNÁNDEZ MONTOYA, con D.N.I./N.I.F. número 42168865K, secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil **SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA, S.A.U.**, domiciliada en Avenida Indianos, número 14, 2ºB y C, Santa Cruz de La Palma, con C.I.F. número A38732566,

CERTIFICO:

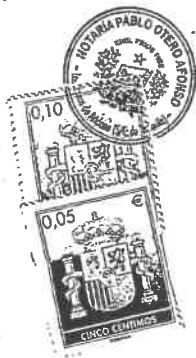
- Que con fecha 28 de octubre de 2019, en el salón de consejeros del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, el único socio titular del cien por cien del capital social celebró Junta General, y tomó entre otros los siguientes acuerdos:

"1.- Cese de cargos.

Cesar a la consejeros Don Anselmo Francisco Pestana Padrón, don José Basilio Pérez Rodríguez, doña Alicia María Vanoostende Simill, doña Jovita Monterrey Yanes, don Carlos Javier Cabrera Matos, don José Luis Perestelo Rodríguez, doña María Ascensión Rodríguez Pérez, don Jordi Pérez Camacho y don Dailos González Díaz, don Francisco Raul Camacho Sosa, presentes en este acto, se da por notificados.

2.- Nombramiento de cargos.

Nombrar consejeros por plazo de cuatro años a **DON MARIANO HERNÁNDEZ ZAPATA**, mayor de edad, vecino de Los Llanos de Aridane, con domicilio en Av. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 26, 3º derecha, con DNI número 42189475T; **DOÑA RAQUEL NOEMÍ DÍAZ DÍAZ**, mayor de edad, vecina de El Paso, Calle Taburiente, número 50, DNI 42179163S; **DON ANSELMO FRANCISCO PESTANA PADRÓN**, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de La Palma, calle Pintor Francisco Concepción, número 6, 3º derecha, DNI 42168016T; **DON CARLOS JAVIER CABRERA MATOS**, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de La Palma, Calle Rodríguez López, número 26, DNI 42166103L; **DON JOSÉ ADRIÁN HERNÁNDEZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de Puntallana, Calle Cercado-Peñon, número 2, La Galga, DNI 42168865K; **DOÑA JOVITA MONTEREY YANES**, mayor de edad, vecina de El Paso, calle Paso de Abajo, número 77 D, DNI 42173037F; **DON JORDI PÉREZ CAMACHO**, mayor de edad, vecino de El Paso, calle Cuesta Juliana 23, DNI 42196840M; **DOÑA NIEVES LADY**



EU5395519



05/2019



BARRETO HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Villa de Mazo, Carretera General La Sabina, 42, DNI 421858068; **DOÑA MARÍA DEL CARMEN BRITO LORENZO**, mayor de edad, vecina de Santa Cruz de La Palma, carretera de Las Nieves, número 88, DNI 42178456K; y **DON ANTONIO PÉREZ RIVEROL**, mayor de edad, vecino de Breña Alta, calle Miguel Hernández, número 50, DNI 42175911Y.

Dichos señores ACEPTAN el cargo, se comprometen a desempeñarlo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, a guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones, y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades que señalan las Leyes vigentes.

Acto seguido los consejeros nombrados se constituyen en Consejo de Administración y por unanimidad acuerdan:

Primero.- Nombrar Presidente del Consejo a: **Don Mariano Hernández Zapata**; Consejera Delegada a: **Doña Raquel Noemí Díaz Díaz**; Vicepresidente I a: **Don Anselmo Francisco Pestana Padrón**; Vicepresidente II a: **Don Carlos Javier Cabrera Matos**; Secretario a: **Don José Adrián Hernández Montoya**; Vicesecretaria a: **Doña Jovita Monterrey Yanes**; Vocales a: **don Jordi Pérez Camacho**, **doña Nieves Lady Barreto Hernández**, **doña María del Carmen Brito Lorenzo** y **don Antonio Pérez Riverol**, que igualmente aceptan. Los nombramientos se hacen por cuatro años.

Segundo.- Autorizar de forma solidaria e indistinta a don Mariano Hernández Zapata, con DNI 42179475T y a doña Raquel Noemí Díaz Díaz, con DNI 42179163S, para firmas en cuentas bancarias.

3.- Facultad para elevar a público.

Se acuerda facultar a don Mariano Hernández Zapata para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público los acuerdos tomados, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos."

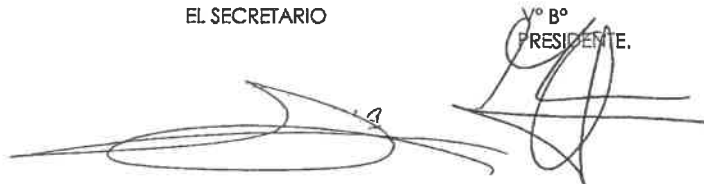
- Que el Acta fue aprobada por el único socio, así como firmada por la secretaria, con el visto bueno del presidente,

todo ello al término de la reunión.

Y para que conste, a efectos de la elevación a público de dichos acuerdos, expido la presente certificación en Santa Cruz de La Palma, a treinta de octubre de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO

Y^o B^o
PRESIDENTE.

The image shows two handwritten signatures. The signature on the left is a long, horizontal, sweeping stroke. The signature on the right is more complex, with several loops and a vertical line extending upwards.

EU5395520

05/2019



ES PRIMERA COPIA de su matriz con la que concuerda y donde queda anotada. La expido, a instancia de SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PALMA, S.A.U., en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los siete anteriores correlativos en orden de la misma serie, que signo, firmo, rubrico y sello. En Los Llanos de Aridane, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.



Lugar y fecha: Santa Cruz de La Palma, 06 de Noviembre de 2019
Documento:

Núm. de presentación: 20190000879312

Para la liquidación del impuesto correspondiente a este documento se ha presentado los modelos de autoliquidación y/o declaración con los números justificante que se relacionan y, si procede se ha acreditado su pag según validación mecánica al pie.

Se ha presentado copia del documento que se conserva en esta oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que sean procedente

6000009042316	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---



Se solicita al Registrador de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles que efectúe **NOTA DE AFECCIÓN FISCAL** por la que los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades, liquidadas o no, correspondientes a los tributos que gravan tales transmisiones o adquisiciones, así como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal cuya definitiva efectividad dependa del cumplimiento de ulteriores requisitos.





Registro Mercantil de LA PALMA

Tlf: 922412048 Email: santacruz@registromercantil.org

AVENIDA LOS INDIANOS, 20 - BAJO

38700 - SANTA CRUZ DE LA PALMA

ENTIDAD: SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA ISLA DE LA PALMA SA

DOCUMENTO

1/2019/333

ASIENTO

24/291

F.PRESENTACIÓN

11/11/2019

FRANCISCO DE ASIS PALACIOS CRIADO, Registrador Mercantil de Santa Cruz De La Palma, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción/anotación parcial en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO: 63 LIBRO: 0 FOLIO: 45

HOJA: IP-2049

INSCRIPCION/ANOTACION: 18

Se suspende la inscripción en cuanto al nombramiento de Consejero Delegado por no constar las facultades que se delegan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. 1.- Se suspende en cuanto al nombramiento de Consejero Delegado por no constar las facultades que se delegan.

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta provincia mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s que se refieren a las inscripciones practicadas en el Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el Registro Público Concursal, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

SANTA CRUZ DE LA PALMA, 14 de noviembre de 2019

El Registrador Mercantil

Aplicadas reducciones según R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: SIN CUANTIA HONORARIOS S/M: 1131,39

Nº ARANCEL S/M: 1, 13, 2, 20, 21, 23, 24, 25, 98, 99

Nº FACTURA:



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

